

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003729- -00008-0000

Fecha: 2008-01-16 16:24:46 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Referencia: Expediente No. 03.003.729

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Composición fungicida que contiene especialmente un aceite de origen vegetal con poder secante elevado"

Solicitante: Bayer CropScience S.A.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 387**DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007, OFICIO NO. 13291 (EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal

1. Objeciones del Examinador**1.1. De la solicitud.**

Considera su Despacho que la solicitud adolece de algunos defectos de forma en cuanto a la redacción de sus reivindicaciones.

1.2. Novedad

Considera su Despacho que la presente solicitud carecería de novedad de acuerdo con lo manifestado en los documentos ES8307448 y US5580567.

2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

2.1. De la solicitud.

En respuesta a sus observaciones con relación a la solicitud el solicitante presente un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se han tenido en cuenta las observaciones hechas. Presento formulario de modificación voluntaria y la tasa correspondiente.

Si bien se consideran absueltas todas las observaciones en el nuevo capítulo reivindicatorio el solicitante desea manifestar que en relación con la observación dirigida a que los intervalos presentados son muy amplios, dicha objeción no tiene fundamento jurídico porque no está previsto en la legislación ni en la parte reglamentaria de la misma cuales serían los márgenes o rangos aceptables en unas reivindicaciones.

2.2. Novedad

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *"una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida..."*

En virtud de la anterior definición, consideramos que los documentos ES8307448 y US5580567 no constituyen documentos del arte previo que afecten la novedad de la presente solicitud por las razones que se expondrán más adelante.

Antes de presentar los argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud me permito hacer un recuento de los antecedentes de la presente invención.

Antes de la presente invención había en el mercado un producto fungicida particular para el control de las enfermedades de las plantas que contenía iprodiona como sustancia activa. Esta formulación previamente conocida utilizaba aceite mineral como adyuvante principal para permitir que la sustancia activa se adhiriera a la superficie de la planta y luego penetrara la planta con el fin de controlar los hongos que originaban los daños sobre dicha planta. El principal inconveniente de tales usos de aceites minerales es que éstos liberan contaminantes al ambiente y también incrementan el riesgo de toxicidad para la planta tratada. Tal toxicidad para la planta se debe evitar al máximo por razones económicas fácilmente entendibles por los cultivadores que utilizan tal formulación en sus cultivos.

El problema técnico que resuelve la presente invención es, entonces, suministrar una composición fungicida que contiene iprodiona fungicidamente efectiva libre de cualquier aceite mineral aunque manteniendo o incrementando la capacidad de la sustancia activa para controlar hongos que dañan las plantas.

Iniciando con los documentos citados, por favor note que el documento D1 (ES-8307448) simplemente se refiere a una composición basada en uso de iprodiona en asocio con algunos aceites. Se mencionan algunos aceites vegetales. Un aceite emulsificante que es un ácido graso emulsionado también se utiliza en la composición descrita de acuerdo con este documento. Sin embargo, los aceites minerales son los aceites preferidos para ser combinados con la iprodiona de acuerdo con esta descripción. La elección de estos aceites se hace mediante una selección de acuerdo al respectivo valor HLB de estos aceites y no teniendo en consideración el poder secante o los índices de yodo de la invención. 130

D2 describe una composición adyuvante esencialmente no acuosa que comprende un aceite pulverizado, un tensoactivo y un agente amortiguador para reducir el valor del pH de la composición por debajo de 7 de tal manera de suministrar condiciones ácidas para la mezcla con aguas alcalinas.

Esta composición adyuvante tiene por objeto obtener una solución de pulverizado uniforme cuando se mezcla con un fertilizador o con un ingrediente pesticida activo. Las sustancias herbicidas activas se resaltan como compañeros de mezcla preferidos de esta composición de adyuvante.

En este documento no existe referencia a ninguna sustancia fungicida activa y menos aún al ingrediente fungicida activo iprodiona que es el objeto de la composición de acuerdo con la invención.

Adicionalmente, esta composición puede comprender numerosos aceites que pueden ser aceites de origen vegetal pero también aceites de hidrocarburos de petróleo también llamados aceites minerales.

La composición fungicida de acuerdo con la invención es por lo tanto novedosa con relación a este documento.

Analizando el nivel inventivo, el problema a ser resuelto por la invención es suministrar una composición de acuerdo con la reivindicación 1 corregida y que permita alcanzar el mismo

o un mejor nivel o eficacia en términos de actividad fungicida como la composición conocida que comprende aceite mineral aunque evitando la presencia de tal aceite mineral que es conocido por ser tóxico para las plantas a ser tratadas y altamente contaminantes para el ambiente.

Estas propiedades mejoradas de la composición de acuerdo con la invención son mantenidas también en condiciones lluviosas en donde las composiciones normales tienden a lavarse de las plantas tratadas requiriendo de esta manera que sea aplicado más producto. Esto se confirma por medio de los ejemplos 1 a 6 de la solicitud demostrando también una fuerte disminución de la cantidad relativa de aceite en la composición de acuerdo con la invención.

Como se mencionó anteriormente, el problema que se origina en la invención US 5580567 (D2) es totalmente diferente del problema de la presente invención. De hecho, este problema es suministrar una composición adyuvante para la mezcla posterior con sustancias herbicidas o fertilizantes a ser mezcladas con aguas alcalinas. La característica esencial de la patente US es contener un agente amortiguador compatible.

En conclusión, la persona experta teniendo en cuenta este documento no se ve estimulada a preparar la composición específica que contiene ipridiona de acuerdo con nuestra invención la cual es, por lo tanto, novedosa y posee nivel inventivo sobre el documento en mención.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado
 Formulario de modificación
 Recibo



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación de una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: BAYER CROPS SCIENCE S.A.

Dirección: 55 Avenue René Cassin-CP 106, F-69266 Lyon
Cedex 09, Francia

Nacionalidad o Domicilio: Francia

Lugar de Constitución: Francia

Teléfono:

Fax:

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

③

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 6o.

Teléfono: 634 1500

Fax: 376 2211

E-Mail: patents.bogota@bakernet.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 79.143.366

TP 20.281

④

Numero de expediente

03.003.729

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada

El solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio

⑥

Comprobante de Pago No.

07-43888 y 07-102549

Fecha

31-MAY-07 y 18-DIC-07

⑦

Anexos

☐

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366

T.P. 20.281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

2000-F03

\$ 110

00000012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 07 - 43,888
FECHA : MAYO 31 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003729- -00008-0000

Fecha: 2008-01-16 16:24:46 Dep. 2020 NUECREACION I
Tra. 11 PATENTE I Y II Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
RAISBECK LARA RODRIGUEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	49374034	31/05/2007	67,340,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000.00
		TOTAL :	\$ 4,000.00

CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

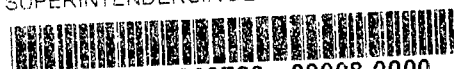
00000025

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 102,549
FECHA : DICIEMBRE 18 DE 2007



No. 03-003729- -00008-0000

Fecha: 2008-01-16 16:24:46 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BAKER & MCKENZIE	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	72421434	17/12/2007	68,183,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	99,000.00
	TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Composición fungicida caracterizada porque comprende iprodiona y por lo menos un aceite escogido de aceite de lino, girasol, soja, maíz, algodón, cártamo y colza, siendo éstos de origen vegetal y porque poseen un poder secante elevado caracterizado dicho aceite por un índice de yodo que es superior a 90, estando la relación ponderal aceite/iprodiona entre 0,15 y 1,6.
2. Composición fungicida según la reivindicación 1 caracterizada porque comprende un aceite que posee un valor de índice de yodo mayor de 130.
3. Composición fungicida según las reivindicaciones 1 o 2 caracterizada porque comprende un aceite que posee un índice de yodo mayor de 150.
4. Composición fungicida según las reivindicaciones 1 a 3 caracterizada porque la relación ponderal aceite/iprodiona está entre 0,2 y 1,35.
5. Composición fungicida según las reivindicaciones 1 a 4 caracterizada porque la relación ponderal aceite/iprodiona está entre 0,25 y 1.
6. Composición fungicida según la reivindicación 1 a 5 caracterizada porque la relación ponderal aceite/iprodiona está entre 0,3 y 0,7.
7. Composición fungicida según las reivindicaciones 1 a 6 caracterizada porque la relación ponderal aceite/iprodiona es 0,45.
8. Composición fungicida según la reivindicaciones 1 caracterizada porque la iprodiona y el aceite representan de 0,5 a 95 % en peso de dicha composición.